

## JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Cada vez la elaboración de la estimación de ingresos encierra más dificultad, pues las variables relevantes son más y de más difícil predicción. Especialmente en cuanto a los ingresos propios, su comportamiento guarda una relación con la dinámica de la economía cantonal, aspecto que es difícil predecir más de 6 meses antes de que ocurra. Además, no siempre se conocen las políticas que la Municipalidad dictará o las leyes nacionales, que también inciden en el nivel de ingreso.

No obstante, y solo gracias a los abundantes datos recopilados sobre el comportamiento de años anteriores, el conocimiento específico de los encargados de los diferentes tributos y las técnicas empleadas, se ha logrado siempre grados de precisión bastante altos y esperamos que en este caso así sea también.

En concordancia con la desaceleración que sufre la actividad económica del cantón, no podría esperarse un nivel de crecimiento de los ingresos de dos dígitos, como era usual hace algunos años, pero si se ha logrado generar un incremento importante.

Con el fin de brindar información oportuna, la estimación de **ingresos ordinarios** (los cuales obedecen a factores de regularidad y constancia, provienen de fuentes permanentes y, por tanto, se incluyen en cada presupuesto), se hizo del conocimiento del Concejo Municipal mediante oficio OFI-1579-19-DAM, la cual fue aprobada en sesión ordinaria #168-19, acuerdo 09), celebrada el 16 de julio de 2019, por un monto de ₡10.645 millones, Por concepto de ingresos no ordinarios, en apego a la técnica y normativa presupuestaria vigente y a las prioridades institucionales, se requirió incorporar la suma de ₡2.047,2 millones, según se detalla:

- a. Los recursos del crédito con el IFAM, por la suma de ₡1.963,2 millones, para *“Mejoras Infraestructura Vial y Adquisición de Equipo”*. Lo anterior según acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria 122-18, celebrada el 28 de agosto de 2018.
- b. El monto de ₡84 millones, saldo que se estima por desembolsar al 31 de diciembre

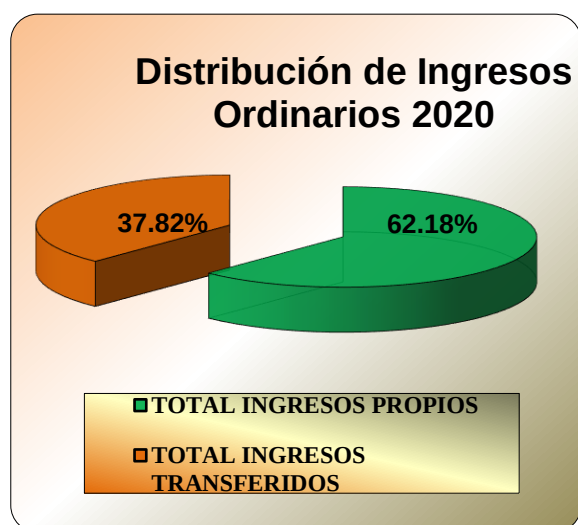
2019, del crédito con el BNCR, para Modernización Sistemas de Información”, según proyecto presentado por el coordinador de TI, crédito aprobado por el Concejo crédito aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 020-16, acuerdo 3), del 13 de setiembre 2016.

En razón de lo antes indicado, el presupuesto para el ejercicio económico 2020 asciende a un total de **¢12.692,27 millones**, (reduciendo al del año anterior en ¢1.748,9 millones equivalente a un 12,11%), situación que se debe principalmente a la disminución en los recursos provenientes de los créditos, pues para el 2020 se incluye un monto menor, especialmente en el crédito del IFAM.

Si analizamos la variación de los ingresos ordinarios encontramos que estarían pasando de ¢10.153,7 millones en el 2019, a ¢10.645,0 millones, para un aumento de ¢491,2 millones, equivalentes a un 4,84% de incremento, el cual es superior al crecimiento del 2,96% reflejado para el presupuesto 2019.

En cuanto a la composición de los ingresos ordinarios en ingresos en ingresos propios y transferidos, se incluye el gráfico siguiente, que ilustra dicha relación.

Gráfico N°1  
**Detalle de Ingresos Ordinarios  
Presupuesto Ordinario 2020**



Fuente: estimación de ingresos elaborada por Gestión Presupuestaria.

Del total de ingresos ordinarios (¢10.645 millones) el 62,18%, equivalente a ¢6.618,4 millones corresponde a ingresos propios (o sea los que la municipalidad gestiona con su propia acción), mientras los ingresos transferidos estimados ascienden a ¢4.026,4 millones para un 37,82%. Esta relación mejora en el peso relativo de los ingresos propios, pasando de 60,11% en el 2019 al mencionado 62.18%, lo cual se debe, por un lado, al crecimiento de los ingresos propios y por otro, al menor peso de recursos provenientes de créditos, pues en el 2019 se habían incluido los ¢4,000 millones del crédito con el IFAM.

Un dato que muestra mejoría en la gestión de los ingresos propios, es que éstos están creciendo en un 8,45% con respecto al 2019, lo cual mejora en mucho el magro aumento del 1.66% que se logró en la relación 2019-2018.

Ya refiriéndonos específicamente a algunos de los ingresos propios, es necesario indicar que nuevamente el “impuesto sobre los bienes inmuebles” se constituye en el principal ingreso propio, con una estimación ¢1.932 millones, equivalentes a 18,15% de los ingresos ordinarios estimados, seguido por “patentes municipales” con ¢1.735 millones, para un 16,3% y “recolección de basura” con ¢1.125 millones correspondiente al 10,57%.

En lo tocante a los ingresos transferidos, la mayor importancia en monto le corresponde a los “recursos de ley #8114” por ¢3.985 millones, equivalentes a un 37,44% del total de los ingresos ordinarios.

En el cuadro siguiente, se visualiza como las ocho principales cuentas, aproximadamente un 18% del total de cuentas, generan el 88.89% (¢9.462,46 millones) de los ingresos ordinarios estimados.

Cuadro N°1  
**Detalle de principales ingresos de la Municipalidad**  
**Presupuesto Ordinario 2020**

| CONCEPTO                                  | MONTO<br>(en millones de colones) | PESO RELATIVO<br>CON RELAC.<br>INGRESOS<br>TOTALES |
|-------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|
| Recursos ley simplificación tributaria    | 3,985.10                          | 37.44%                                             |
| Impuesto sobre bienes inmuebles, ley 7729 | 1,932.00                          | 18.15%                                             |
| Patentes municipales                      | 1,735.00                          | 16.30%                                             |
| Servicio recolección de basura            | 1,125.00                          | 10.57%                                             |
| Otros servicios comunitarios (CECUDI)     | 204.36                            | 1.92%                                              |
| Impuesto específico sobre la construcción | 180.00                            | 1.69%                                              |
| Multas infracción ley de parquímetros     | 151.00                            | 1.42%                                              |
| Servicio aseo de vías y sitios públicos   | 150.00                            | 1.41%                                              |
| <b>Total</b>                              | <b>9,462.46</b>                   | <b>88.89%</b>                                      |

*Fuente: estimación de ingresos elaborada por Gestión Presupuestaria.*

A fin de facilitar el análisis de los ingresos y sustentar cada caso, se presenta un resumen de los cálculos realizados para los principales “ingresos ordinarios”.

**Recursos Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley #8114**      **¢3.985,1 millones**

Acorde a lo indicado en el OFI-735-19-SGV del 15 de julio de 2019, suscrito por la unidad de Gestión Vial, los recursos provenientes de la Ley 8114 se estiman con base en la proyección suministrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio 2019 suscrito por Gabriela Zeledón Méndez.

Con base en lo citado se estima un ingreso por los recursos provenientes del artículo 5, inciso b) de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria de ¢3.985.096.630,60

**Impuesto sobre bienes inmuebles, Ley 7729****¢1.932 millones**

Para la estimación de este impuesto se utiliza el método de evaluación directa, tomando en cuenta la información suministrada por la oficina de Valoración en OFI-275-19-SVA y OFI-048-19-PSI de la unidad de Servicios Informáticos, así como los registros históricos de la oficina de Gestión Presupuestaria.

Según la información de la base de datos del sistema de cobro al 30 de junio 2019, el monto a generar para el año 2020 asciende a ¢2.360,8 millones de 87.139 fincas registradas.

Tomando en consideración el comportamiento histórico en el incremento de las bases imponibles durante el segundo semestre, se estima un aumento en el monto que se pondrá al cobro en ¢130 millones, producto de la actualización de los valores de las propiedades por: hipotecas, construcciones, avalúos a propiedades, declaración voluntaria durante el segundo semestre y aplicación de las plataformas de aprobadas por el Concejo Municipal de en sesión #53-17, del 02 de mayo 2017, publicadas en La Gaceta N°98 del 25 de mayo 2017.

Acorde al comportamiento existente a la fecha se le rebaja un 1% de posibles descuentos por pronto pago, un 16% por la aplicación de exoneraciones y un 25% como posible porcentaje de morosidad (información del registro de cuentas por cobrar de la unidad de Contabilidad).

Adicionalmente se contempla la recuperación del pendiente de periodos anteriores, que a diciembre 2019 se proyecta en ¢650 millones.

Una vez realizados los cálculos aritméticos anteriores, se estima un ingreso de ¢1.932 millones para el 2020 por Impuesto sobre bienes inmuebles Ley 7729.

**Patentes Municipales****¢1.735 millones**

Se estima la suma de ¢1.515 millones por concepto de patentes comerciales y ¢220 millones de patentes de licores, para un total de ¢1.735 millones por concepto de Licencias municipales para el ejercicio económico 2020.

A fin de establecer una proyección lo más cercana a la realidad, se utilizó el método de evaluación directa en ambos casos; y se consideró la información suministrada por la unidad de Licencias y Patentes mediante OFI-775-19-SPL de fecha 04-07-19 y el OFI-048-19-PSI de Servicios Informáticos de fecha 03-07-2019.

**Patentes comerciales:**

Se analizaron diversos factores asociados con la aplicación de la ley #8821 (ley de Patentes de la Municipalidad de P.Z.). Se considera el monto generado trimestralmente, correspondiente al 2x1.000 sobre los ingresos brutos de la totalidad de declaraciones presentadas por los patentados hasta el 30 de junio 2019, para un cargo anual de ¢1.476 millones, el cual se estima incrementará en el segundo semestre en un 3,65%.

Para el año 2020 se considera un incremento de 5,09% (¢77.9 millones) producto de la presentación de las declaraciones de patentes, más un 4,09% (¢62.6 millones) correspondiente a la estimación por concepto de patentes nuevas.

Se adiciona el pendiente de periodos anteriores, estimado al 31-12-2019 en ¢200 millones; luego se aplica una disminución de 2,88% (¢48.1 millones) por posibles renunciaciones, basado en el comportamiento histórico más un 5,93% (¢99.1 millones) por posibles exoneraciones. Por último, sobre la suma total estimada a poner al cobro se le aplica un 12% (¢206.8 millones) por concepto de morosidad, para un ingreso aproximado a los ¢1.515 millones.

**Patentes de Licores:**

Actualmente existen 416 patentes de licores, para una generación anual de ¢211,4 millones;

más un 1,43% (¢3 millones) por variaciones del segundo semestre, se considera la recuperación de pendiente de cobro al 31 diciembre 2019 el cual se estima en ¢32 millones, un 1% (¢2,1 millones) por aumento en tarifas mínimas más un 9,89% por patentes nuevas (¢21,2 millones).

Se deduce un 7,59% considerando las posibles renunciaciones (¢16,2 millones), y un 13% (¢32,9 millones) por concepto de la morosidad estimada.

Realizados dichos cálculos, se proyecta un ingreso aproximado a los ¢220 millones para 2020 por licencias de licores, con base en la Ley #9047, publicada La Gaceta #152, Alcance digital 109, de fecha 08 de agosto 2012.

#### **Servicio de Recolección de Basura**

**¢1.125 millones**

La estimación para este servicio se realizó por el método denominado evaluación directa, utilizando la información contenida en el sistema cobro municipal (SCM), la base de datos estadísticos existentes y ponderando el efecto de la gestión de cobro.

Este servicio se brinda a 15.799 propiedades, cuya facturación con las tarifas vigentes asciende a ¢280,7 millones trimestrales, a los cuales se adiciona el pendiente de cobro estimado al 31 diciembre 2019 en ¢300 millones; se deduce un 20% (¢284,5 millones) como probable morosidad y un 1,2% de descuento por pronto pago (¢13,4 millones).

Finalizados estos cálculos, y tomando como referencia el ingreso del primer semestre 2019 por ¢559,7 millones, obtenemos como resultado final ¢1.125 millones, acorde a la tarifa aprobada por el Concejo Municipal y publicada en La Gaceta #201 del 31 de octubre 2018.

**Otros Servicios Comunitarios****¢204,3 millones**

Según la información suministrada por el Despacho de la Vice Alcaldía mediante el documento OFI-069-19-DPV, y el oficio IMAS-SGDS-ABF-128-2019 suscrito por Ilse Calderón Esquivel, Coordinadora de Bienestar Familiar del IMAS, en el cual se nos informa que el monto de subsidio por niño para el 2020 es de ¢131 mil mensuales, beneficio económico otorgado por el IMAS a familias en condición de pobreza o pobreza extrema; dicho monto será aplicado a la cantidad de niños atendidos con dicho beneficio.

Considerando la información señalada, se realizaron las siguientes estimaciones:

- a. Para el CECUDI #1 Rosa Iris, distrito Daniel Flores, se prevé una atención de 60 niños con recursos del IMAS y 5 niños mediante el pago de sus padres o representantes legales, durante los 12 meses del año, para un total de ¢102,18 millones.
- b. Para el CECUDI #2 Barrio Cooperativa, distrito San Isidro, se calcula la atención de 58 niños cubiertos con recursos del IMAS y 7 niños mediante el pago de sus padres o encargados, para un total de ¢102,18 millones.

**Impuesto específico sobre la construcción****¢180 millones**

Para la estimación de esta cuenta se toma como referencia la información suministrada por la Unidad de Permisos de construcción mediante oficio OFI-0377-19-PTE, del 11-06-19, además del análisis de los ingresos percibidos en los periodos 2014 a 2018 más el ingreso del primer semestre 2019; mediante el método de promedio simple se determina un ingreso por impuesto sobre las construcciones de ¢180 millones.



**Multa infracción ley de parquímetros****¢151 millones**

Para estimar los ingresos de esta cuenta se utilizó el método: tasa de crecimiento, y tomando en cuenta la información suministrada por la Unidad de Estacionómetros mediante el oficio OFI-076-19-ACS de fecha 10 de junio 2019.

Con el fin de establecer el porcentaje promedio de crecimiento, se toma como base los ingresos percibidos durante los años 2014 a 2018 más la estimación 2019, estableciendo un posible ingreso de ¢151 millones.

La tarifa de estacionómetros fue publicada en La Gaceta #214 del 13 de noviembre 2017.

**Aseo de Vías****¢150 millones**

La estimación para este servicio se realizó por el método denominado evaluación directa, utilizando la información contenida en el sistema cobro municipal (SCM), e información estadística existente y ponderando el efecto de la gestión de cobro.

Este servicio se brinda a 1.309 propiedades, cuya facturación con las tarifas vigentes asciende a ¢37,5 millones trimestrales, a los cuales se adiciona el pendiente de cobro estimado al 31 diciembre 2019 en ¢25 millones; se deduce un 14% (¢24,5 millones) como probable morosidad y un 1% (¢1.5 millones) de descuento por pronto pago.

Finalizados estos cálculos, y tomando como referencia el ingreso del primer semestre 2019 por ¢84,3 millones, obtenemos como resultado final ¢150 millones como posible monto a estimar, acorde a la tarifa aprobada por el Concejo Municipal, y su publicada en La Gaceta #201 del 31 de octubre del 2018.

**Ingresos Transferidos****¢41,31 millones**

Aun cuando por su monto no son representativos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro, por su origen cabe señalar que, además de los recursos de la Ley 8114 ya especificados (principal fuente de ingresos tanto propios como transferidos), se presupuestan por recursos transferidos ¢41,31 millones equivalentes al 0,39% de los ingresos ordinarios, montos que son proyectados por las entidades correspondientes según se detalla a continuación:

Cuadro N° 2  
**Municipalidad de Pérez Zeledón**  
**Ingresos Transferidos 2020**  
(excepto recursos Ley 8114)

| <b>Detalle</b>                                                                                                          | <b>Monto</b> | <b>%</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| IFAM licores nacionales y extranjeros                                                                                   | 31.96        | 0.30%        |
| Aporte IFAM mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición maquinaria y equipo L.6909 | 5.33         | 0.05%        |
| Aporte Consejo Persona Joven                                                                                            | 4.02         | 0.04%        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                            | <b>41.31</b> | <b>0.39%</b> |

*Fuente: estimación de ingresos elaborada por Gestión Presupuestaria.*

**Otros Ingreso Ordinarios****¢1.141,23 millones**

Los restantes ingresos ordinarios suman un total de ¢1.141.232.854,40; los cuales representan un 10,72% de los ingresos estimados para el ejercicio económico 2020.

**Elaborado por:** Yetty Blanco Fernández  
Gestión Presupuestaria

27-8-2019  
Fecha

### **JUSTIFICACION DE EGRESOS**

Mientras que, como ya se indicó en el apartado correspondiente, los ingresos de la Municipalidad estarán creciendo a un ritmo moderado, los requerimientos de recursos para cubrir los diversos gastos cada año crecen a un ritmo mayor y de manera inercial, incluso a pesar de los esfuerzos por contenerlos que la institución realiza. Rubros como los materiales y suministros, los contratos de vigilancia y limpieza, servicios públicos, la transferencia del Comité Cantonal de Deportes, Escuela de Música, otras transferencias de ley, la atención de la deuda, sin olvidar el rubro de remuneraciones y Dietas, aumentan de manera significativa.

Como si este panorama no fuera complejo por sí mismo, debemos agregar la presión que genera el hecho que por vez primera nos vimos en la obligación de aplicar la llamada “regla fiscal” definida por la ley N°. 9635 (Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas), que nos limita el crecimiento de gasto corriente a no más de un 4.67% sobre lo presupuestado en este 2019. De acuerdo al clasificador económico y los lineamientos dados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, rubros como las remuneraciones, los materiales y servicios públicos, contrataciones y otros servicios, transferencias corrientes y otros gastos, son considerados como “gasto corriente” y este gasto no podía crecer más de ₡257,5 millones, lo cual es muy difícil de lograr, si tomamos en cuenta lo dicho en párrafos anteriores: que esos gastos crecen inercialmente.

Por eso la labor de “cerrar” el presupuesto o sea equilibrar ingresos y gastos, cada vez se torna más compleja, por ello se trabaja en base a un orden de prioridades muy claro, iniciando con los imperativos legales, luego los compromisos contractuales, la relación ingreso-gasto de los servicios, los servicios públicos, garantizar la operatividad de las oficinas hasta llegar a otras partidas que pueden reajustarse, sin causar un efecto severo en la dinámica institucional.

Este año fue necesario adoptar medidas de contención, tales como reducir al máximo la creación o recalificación de plazas, al extremo que para el 2020, con excepción de lo que concierne al manejo de los recursos ley N°. 8114, solamente se está incluyendo una plaza en servicios especiales por seis meses con respecto al 2019. Se emitió una directriz para que las solicitudes de materiales y servicios que presentan las diferentes unidades se ajustaran al monto presupuestado en este 2019, se redujo al máximo la inclusión de recursos para para dotación de equipo y maquinaria.

La asignación de recursos siguió entonces el siguiente orden:

- a. Transferencias de ley y recursos específicos
- b. Atención de la Deuda
- c. Remuneraciones
- d. Servicios Públicos, Contratos y otros compromisos
- e. Materiales, Servicios y Bienes Duraderos
- f. Proyectos

En este sentido es importante señalar que:

1. En el caso de las transferencias de ley se han considerado todas las que el marco regulatorio define, siendo algunas de las más relevantes: Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, Juntas de Educación y Escuela de Música Sinfónica.
2. La atención de la deuda es calculada por la Tesorería Municipal considerando el plan de pago establecido por las entidades financieras, de acuerdo a las condiciones pactadas en los créditos, cálculos que fueron revisados por el Coordinador del Proceso de Hacienda.
3. El tema de las remuneraciones correspondió al Proceso de Recursos Humanos considerando los acuerdos tomados por el Concejo Municipal e indicaciones de la Alcaldía. Este rubro incluye las cargas sociales y la reserva para incrementos salariales del año 2020, a razón de un 3% sobre los salarios. Además, se incluyen los recursos para

el pago de dietas a Regidores y Síndicos, con el correspondiente aumento del 8.39%, así como los viáticos.

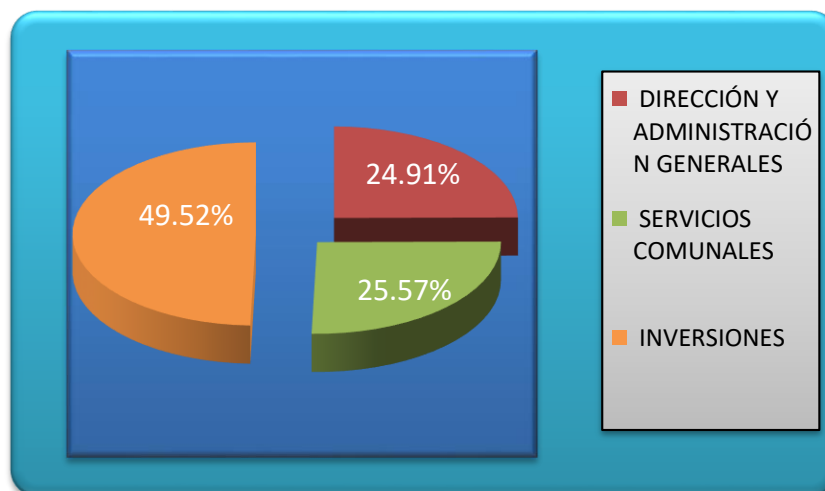
4. Los servicios públicos son estimados por la Tesorería Municipal, tomando en consideración el comportamiento de gasto. De igual forma los contratos (limpieza, vigilancia, alquileres, servicio de traslado de los desechos, SICOP, cámaras de vigilancia y otros) han sido estimados por la Proveeduría con base en los contratos vigentes.
5. Se incluyen los recursos necesarios para realizar los aportes en especie para los Concejos de Distrito, a razón de ¢25 millones por distrito, incluyendo por vez primera al distrito La Amistad.
6. Para la asignación de los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios (materiales, servicios y bienes duraderos), se siguió, como ya es usual, un proceso altamente participativo, en el cual cada unidad funcional de la institución planteó sus necesidades, teniendo como parámetro, originalmente, el monto asignado durante el año 2019, considerando además la ejecución real de años anteriores y prestando especial atención a las justificaciones presentadas por los coordinadores.
7. Lamentablemente, por la falta de recursos ya mencionada, no fue posible atender las solicitudes de financiamiento para proyectos nuevos, que quedarán en espera de una mejor oportunidad presupuestaria.

No obstante los recortes, consideramos que se garantiza la normal operatividad de la institución y logramos cumplir con la regla fiscal, al crecer en gasto corriente menos del 4.67%.

La presupuestación se realiza respetando los clasificadores por objeto del gasto que rigen para el sector público y la estructura presupuestaria respectiva.

En el gráfico siguiente se muestra la asignación de recursos por programa presupuestario.

Gráfico N° 2  
**Distribución de gastos por programa presupuestario**  
**Presupuesto Ordinario 2020**



*Fuente: Detalle de Egresos Sub Proceso Gestión Presupuestaria.*

El gráfico anterior nos muestra que:

1. El 49.52% de los gastos o sea ₡6.284,75 millones son destinados al programa III inversiones, siendo la atención de la Red Vial Cantonal el proyecto al que se destina mayor cantidad de recursos, con ₡5.933,6 millones.
2. Un 25.57% de los gastos, equivalente a ₡3.245,98 millones es destinado a la prestación de servicios, entre los que se destina mayor cantidad de recursos podemos citar: el Depósito y Tratamiento de Basura ₡575,8 millones, en programas Culturales y Deportivos ₡428,8 millones, la Recolección de Basura ₡423 millones, el Mantenimiento de Caminos y Calles ₡373,4 millones, Servicios Sociales Complementarios ₡366,8 millones, Aportes en Especie para servicios y proyectos comunitarios ₡300 millones.
3. Un 24.91% que equivale a ₡3.161,55 millones para el programa I Dirección y Administración General, en el que se incorpora la Auditoría Municipal por un monto de ₡159,1 millones, Administración de Inversiones Propias por ₡108 millones y los Fondos y Transferencias de Ley, que para el ejercicio económico 2020 ascienden a ₡663,1 millones.

Mediante acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria #170-19, acuerdo 04), celebrada el 30 de julio 2019, se aprobó una reserva presupuestaria del 3% para solventar los incrementos salariales correspondientes al ejercicio económico 2020. Recursos que se ven reflejados en los tres programas presupuestarios.

A continuación, se brinda un detalle más amplio de los egresos, tanto en forma general, como por cada uno de los programas. No sin antes aclarar que el presupuesto es un documento altamente técnico y resumido, por lo tanto, resulta imposible e innecesario justificar la totalidad de recursos consignados, en forma individual por tanto no puede establecerse una relación de paridad absoluta entre los gastos justificados y el monto total de las erogaciones o gastos que están previstos.

## **PROGRAMA I**

Conforme a la estructura presupuestaria vigente este programa incluye los egresos para: Administración general, Auditoría interna, Administración de inversiones propias y Registro de deudas, fondos y transferencias, como corresponde.

### **REMUNERACIONES**

Valorando las prioridades institucionales y solicitudes de las dependencias administrativas se incorporan en esta partida un total de ₡1.988,9 millones para Administración general y Auditoría interna, según se detalla:

1. En la subpartida dietas ₡73,3 millones para cubrir las 52 sesiones ordinarias y 12 extraordinarias, con un incremento del 8,39% conforme al acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria #170-19, acuerdo 06), celebrada el 30 de julio 2019, acorde a lo indicado en Código Municipal, art. 30.
2. Para el pago al personal de las actividades de este programa:
  - a. En sueldos para cargos fijos ₡769,3 millones.
  - b. En servicios especiales ₡32,8 millones para contratación de personal para el Concejo y Alcaldía Municipal, acorde al artículo 127 del Código Municipal y para el Proceso de Hacienda.
  - c. Retribución por años servidos ₡307,6 millones.
  - d. Restricción al ejercicio liberal de la profesión ₡256,1 millones.
  - e. Salario escolar ₡52,2 millones.
  - f. Otros incentivos salariales ₡43 millones.
  - g. En tiempo extraordinario ₡2 millones para los trabajadores administrativos del



Concejo, Alcaldía y Hacienda.

3. ¢1,4 millones para el pago de 100 jornales para la contratación de personal operativo para reforzar servicios de limpieza del Palacio Municipal.
4. En suplencias ¢6,5 millones para cubrir al personal titular que se encuentre en vacaciones, permisos sin goce de salario o incapacidades.
5. Por concepto de cargas sociales patronales:
  - a. ¢122,5 millones para decimotercer mes.
  - b. Contribuciones patronales ¢286,8 millones.
  - c. El aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados por ¢34,7 millones (equivalentes al 5,33% sobre el salario de los trabajadores afiliados).

En Administración general se presupuestan los recursos para las siguientes plazas por servicios especiales, conforme al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 165-19, acuerdo 23), celebrada el 25 de junio de 2019.

**CREACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES** (según artículo 127 CM)

1. **Un profesional 1B**, Asesor, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 9 meses. Asignado al Concejo Municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 55% dedicación exclusiva.

Profesional licenciado en derecho, mismo que asumirá gestiones de asesoría en materia jurídico-legal para el Concejo Municipal (personal de confianza).

2. **Un profesional 1B**, Coordinador de despacho de la Alcaldía, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 9 meses. Asignado a la Alcaldía Municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 55% dedicación exclusiva.

Profesional que ejecutará aquellas funciones que le asigne el Alcalde y tendrá a cargo la coordinación del Despacho de la Alcaldía Municipal, como apoyo en la gestión administrativa que ésta conlleva (personal de confianza).

3. **Un profesional 1B**, Asesor del despacho en proyectos viales y comunales, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 9 meses. Asignado a la Alcaldía Municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 55% dedicación Exclusiva.

Funcionario responsable de asesorar en diversas gestiones propias del Despacho de la Alcaldía Municipal (personal de confianza).

### **CREACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES**

1. **Un Profesional 1A**, Encargado de la oficina de comunicación y relaciones públicas, con una jornada de 8 horas, por un periodo de 1 meses. Asignado a la Alcaldía Municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 25% dedicación exclusiva.

Funcionario encargado de: investigar y solicitar información sobre el acontecer municipal a las diferentes unidades administrativas; elaborar y mantener actualizada una lista de los destinatarios de la comunicación, estableciendo prioridades por medios de comunicación y otros grupos de interés que de manera coyuntural se consideran importantes para la municipalidad; elaborar boletines de prensa; hacer convocatorias a los medios de comunicación; coordinar y aprobar las publicaciones que realicen todas las dependencias municipales; servir de enlace entre los medios de comunicación y la

municipalidad; determinar junto a las autoridades correspondientes los voceros autorizados según el tema a tratar, entre funciones.

2. **Dos plazas de Técnico 2**, Gestores de oficina periférica, con una jornada de 8 horas, por un periodo de 9 meses. Asignado a Hacienda Municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Funcionarios que ejecutarán las mismas labores que los gestores del Centro Integrado de Atención Tributaria, en la oficina periférica con el fin de que los administrados tengan otra opción donde acercarse a realizar sus trámites municipales.

3. **Un Administrativo 1A**, Asistente proyecto generación de basura, con una jornada de 8 horas, por un periodo de 6 meses. Asignado a Hacienda Municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Funcionario encargado de mantener un adecuado control del cobro generado a los predios servidos, así como del tránsito de los vehículos recolectores en las respectivas rutas, mediante la incorporación de GPS en la flotilla vehicular.

## **SERVICIOS**

Para esta partida se asignan ¢328,9 millones para las necesidades básicas de **Administración general, Auditoría interna y Administración de inversiones propias** (recursos del crédito con el BNCR para Modernización de los sistemas informáticos) compuestos por los siguientes grupos y subpartidas, según se detalla:

1. Alquileres:

- a. ¢5 millones en alquiler de edificios, locales y terrenos para el pago del alquiler de la oficina periférica ubicada en el centro comercial Monte general.
- b. ¢40 mil en otros alquileres para el pago de la bóveda de seguridad del BNCR para la custodia de los respaldos de las actas del Concejo Municipal digitalizadas, tomando en cuenta lo dispuesto en el dictamen de la Procuraduría C-144-2006.
2. Servicios básicos para cubrir el pago de los servicios públicos del palacio y plantel municipal se asignan: ¢10,7 millones para el servicio de agua y alcantarillado; ¢35,7 millones para energía eléctrica; ¢250 mil en servicio de correo y ¢18,6 millones para el servicio de telecomunicaciones incluyendo la conectividad con la oficina periférica.
3. Servicios comerciales y financieros:
  - a. ¢1,3 millones en información prioritariamente para la gestión de cobro.
  - b. ¢300 mil en publicidad y propaganda con el fin de difundir mensajes y comunicados sobre las gestiones del ayuntamiento, con la finalidad de resaltar la imagen institucional.
  - c. ¢730 mil en impresión, encuadernación y otros.
  - d. ¢110 mil en transporte de bienes para el envío de bienes o documentos fuera del cantón.
  - e. ¢63,1 millones para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por: el uso de tarjetas de crédito y débito, el servicio de conectividad para el cobro de los tributos con el BNCR y Coopealianza R.L. y por el contrato del SICOP.
  - f. ¢12,5 millones en servicios de tecnologías de información por uso de la plataforma de cero riesgos, así como el sistema del Registro Nacional para extender certificaciones solicitadas por los contribuyentes.
4. Servicios de gestión y apoyo:
  - a. ¢100 mil en servicios jurídicos para el pago de honorarios por servicios notariales o registrales requeridos por la Administración.

- b. ¢38 millones en servicios informáticos, en los que se incluyen ¢36.0 millones para la migración de la información al nuevo sistema Financiero Contable y el desarrollo de nuevos módulos (recursos del crédito BNCR para la modernización de los sistemas de información).
  - c. En servicios generales ¢78,6 millones prioritariamente para el pago del contrato de vigilancia de las instalaciones del Plantel y Palacio Municipal.
  - d. ¢6,2 millones en otros servicios de gestión y apoyo en los cuales se incluye ¢2,4 millones para la fumigación de instalaciones municipales y el monitoreo de alarmas, ¢3,7 millones para el servicio de remesa del BNCR, además de las revisiones técnicas de los vehículos municipales.
5. Gastos de viaje y transporte: ¢7 millones para el pago de transporte y viáticos dentro del país, en los que se incluyen: ¢5,6 millones para dar cumplimiento al Reglamento de viáticos para los regidores y síndicos municipales, por la asistencia a sesiones del Concejo Municipal así como cuando asistan en representación del órgano colegiado a un acto oficial fuera del cantón; ¢780 mil para uso de **Administración general** y ¢650 mil para uso del personal de la **Auditoría interna**, para asistir a reuniones y gestiones de interés institucional fuera del cantón.
6. Seguros: ¢37 millones para la póliza de riesgos laborales más las pólizas para los vehículos y edificios municipales.
7. Capacitación y protocolo:
- a. Para actividades de capacitación ¢2,8 millones; ¢480 mil para funcionarios de **Administración general** y ¢2,4 millones para la **Auditoría interna** en eventos de formación del personal.
  - b. ¢600 mil para actividades protocolarias y sociales para eventos organizados por la **Alcaldía**, y el **Concejo Municipal**.
  - c. ¢400 mil para gastos de representación institucional destinados a la atención de autoridades de Gobierno y empresarios, quienes son atendidos por la Alcaldía o Vice

Alcaldía Municipal.

8. Mantenimiento y reparación ¢9,3 millones distribuidos de la siguiente manera;
  - a. ¢2,6 millones para edificios, locales y terrenos entre los cuales se incluye lo correspondiente a la oficina periférica.
  - b. ¢500 mil para maquinaria y equipo de producción.
  - c. ¢782 mil para equipo de transporte.
  - d. ¢291 mil para equipo de comunicación tales como la central telefónica y teléfonos.
  - e. ¢3 millones para equipo y mobiliario de oficina tal es el caso de los aires acondicionados.
  - f. ¢2 millones para equipo de cómputo y sistemas de información.
9. Impuestos para el pago de marchamo se incorporan ¢52 mil en otros impuestos.

## **MATERIALES Y SUMINISTROS**

En un afán por dotar de los materiales fundamentales para la administración, con base en las solicitudes presentadas, las prioridades institucionales y la limitada disponibilidad de recursos, se presupuestan ¢19,3 millones distribuidos como se desglosa seguidamente:

1. Productos químicos y conexos ¢4,8 millones:
  - a. ¢1,6 millones en combustibles y lubricantes para las motocicletas y vehículos asignadas al personal administrativo.
  - b. ¢50 mil en productos farmacéuticos y medicinales.
  - c. ¢3,1 millones en tintas, pinturas y diluyentes para las impresoras y tóner para las

fotocopiadoras de **Administración general** (¢2,7 millones) más ¢400 mil en **Auditoría interna** para las impresoras asignadas.

- d. ¢25 mil en otros productos químicos y conexos.
- 2. Alimentos y productos agropecuarios: ¢78 mil en alimentos y bebidas para uso de los usuarios de los servicios brindados.
- 3. Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:
  - a. En materiales y productos metálicos ¢70 mil.
  - b. ¢715 mil en materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para necesidades propias en funciones de la administración.
- 4. Herramientas, repuestos y accesorios ¢1,4 millones para una escalera metálica de tres peldaños, acorde a las especificaciones técnicas de salud ocupacional para uso en el Archivo central.
- 5. Útiles, materiales y suministros diversos ¢12,1 millones:
  - a. En útiles y materiales de oficina y cómputo ¢1,6 millones.
  - b. En productos de papel, cartón e impresos ¢3,3 millones.
  - c. Para textiles y vestuario ¢2,3 millones en los que se incorpora la compra de los uniformes para los funcionarios, según convención colectiva vigente.
  - d. ¢3,5 millones en útiles y materiales de limpieza necesarios para el aseo general de las oficinas.
  - e. ¢900 mil en útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de zapatos, guantes, mascarillas y gafas para funcionarios según convención colectiva.
  - f. Útiles y materiales de cocina y comedor ¢50 mil.
  - g. ¢330 mil en otros útiles, materiales y suministros para uso de las diferentes oficinas administrativas.

## **INTERESES Y COMISIONES**

Con el fin de pagar los intereses y comisiones sobre préstamos de instituciones públicas financieras se asignan ₡55,2 millones para operaciones con el BNCR:

1. **#001-010-014-30807170** para **Mejoras del matadero** ₡851 mil.
2. **#001-010-014-30874694** para **Modernización de los sistemas de información** ₡54,3 millones.

Adicionalmente, en comisiones y otros gastos sobre préstamos internos ₡34 mil.

## **BIENES DURADEROS**

Tomando en consideración las prioridades institucionales y lo solicitado por las oficinas administrativas para necesidades indispensables, se presupuestan ₡76.9 millones, según se detalla:

1. Bienes intangibles
  - a. ₡24 millones en **Administración general** para adquirir, comprar o renovar algunas licencias y antivirus (como Master Lex, Sacet, VMWare, Veeam Essentials Standard, Oracle, SSL, Microsoft Office 365 y Azure, Fortinet).
  - b. ₡4,5 millones en **Auditoría interna** para actualización de licencias del software de auditoría utilizado AutoCAD y Team Mate Analytics.
  - c. ₡48 millones con el objetivo de pagar el software del nuevo sistema Financiero



Contable y posibles cambios que puedan surgir, **recursos del crédito BNCR para Modernización de los sistemas de información.**

## **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

En apego a la legislación vigente, se proyecta girar las transferencias de ley a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Hacienda 1% del I.B.I. ley #7729 ¢19,3 millones.
2. Junta administradora del registro nacional 3% del I.B.I. ley #7729 ¢57,9 millones.
3. Comisión nacional para la biodiversidad 10% timbres de parques nacionales ley #7788 ¢4 millones.
4. Consejo nacional de personas con discapacidad ley #9303-15 ¢33,2 millones.
5. Juntas de educación 10% del I.B.I. ley #7729 y #7509 ¢193,2 millones.
6. Comité cantonal de deportes ¢199,7 millones, 3% de ingresos ordinarios, conforme a lo estipulado en el código municipal (para efecto de este cálculo no se incluyen los recursos de la ley #8114).

Conforme a compromisos adquiridos por la Administración municipal se incorporan los recursos necesarios para cubrir otras transferencias, según se detalla:

1. Federación de municipalidades del sur ¢10 millones, acuerdo de afiliación del Concejo Municipal en sesión ordinaria 069-17, acuerdo 44), celebrada el día 22 de agosto 2017.
2. Para compromisos de **convención colectiva** ¢2,7 millones en becas a funcionarios, ¢5,8 millones en ayudas a funcionarios (artículos 30-35 y 50); y ¢10,6 millones para pago de prestaciones legales (artículo 66).

3. En otras prestaciones ¢9,9 millones para el pago de los subsidios por incapacidad temporal de los funcionarios.
4. Como aporte a la Asociación escuela de música sinfónica de Pérez Zeledón para gastos propios de la escuela ¢41,8 millones, según lo indicado en la ley #8307, publicada en La Gaceta 186 (alcance 70-A) del día 27 de septiembre de 2002, suma calculada a razón de un 1% sobre los ingresos libres del presupuesto ordinario.
5. En reintegros o devoluciones ¢1,5 millones a fin de atender las solicitudes o reclamos de los contribuyentes.

## **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Acorde a la legislación actual se incluyen para el **Fondo de parques nacionales** ¢25,2 millones del 70% de timbres pro parques nacionales, según ley #7788.

## **AMORTIZACIÓN**

En la subpartida amortización de préstamos de instituciones públicas financieras se incorporan ¢50,8 millones para los créditos con el BNCR:

1. **#001-010-014-30807170** para **Mejoras del matadero** ¢4,2 millones.
2. **#001-010-014-30874694** para **Modernización de los sistemas de información** ¢46,6 millones.

## CUENTAS ESPECIALES

Como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria se incorporan:

1. ¢16,1 millones al **Fondo por intereses ganados**, para aplicar según el origen de los recursos específicos mismos que serán distribuidos oportunamente mediante modificación presupuestaria.
2. ¢10 millones al **Fondo para atención de procesos contenciosos administrativos y/o recursos de amparo**.

## **PROGRAMA II**

Los egresos de este programa corresponden a los servicios brindados a la comunidad, a saber: Aseo de vías y sitios públicos; Recolección de basura; Mantenimiento de caminos y calles; Cementerios; Parques y obras de ornato; Mercados, plazas y ferias; Educativos, culturales y deportivos; Servicios sociales y complementarios; Estacionómetros y terminales; Depósito y tratamiento de basura; Mantenimiento de edificios; Seguridad Ciudadana; Protección del medio ambiente; Atención emergencias cantonales y Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.

## **REMUNERACIONES**

En esta partida se asigna un total de ₡1.391 millones valorando lo solicitado por los encargados de los diversos servicios comunales, y la ya comentada limitación de recursos, distribuyéndose en:

1. Recursos para el pago del personal de los diferentes servicios:
  - a. Sueldos para cargos fijos ₡622,8 millones.
  - b. Servicios especiales ₡15,8 millones para la contratación de personal para la oficina de información turística y de gestión de proyectos interinstitucionales
  - c. En retribución por años servidos ₡259,3 millones.
  - d. Para restricción al ejercicio liberal de la profesión ₡63,2 millones.
  - e. Salario escolar ₡36,8 millones.
  - f. Otros incentivos salariales ₡15,6 millones.
2. Jornales ₡10,7 millones:

- a. En el **Estadio municipal** ¢5,8 millones para 400 jornales, con el objetivo de dar mantenimiento al inmueble, colaborar con el aseo de las instalaciones, la gramilla, camerinos y áreas que arrienda la municipalidad.
- b. ¢4,8 millones en **Depósito y tratamiento de basura** para la contratación 330 jornales para realizar labores en el procesamiento de los residuos orgánicos en todas sus etapas (descarga, apertura de bolsas, traslado interno, movimiento de pilas de compost, humedecimiento, empaçado y separación de residuos no aprovechables), así como en el mantenimiento y limpieza de las instalaciones.
- 3. Suplencias ¢12,3 millones para cubrir vacaciones, permisos sin goce de salario o incapacidades de funcionarios titulares del puesto.
- 4. En tiempo extraordinario ¢20,2 millones entre los cuales destacan: ¢15 millones para **Recolección de basura**, ¢1,3 millones para el personal del **Cementerio** más ¢2 millones en **Depósito y tratamiento de basura**.
- 5. En recargo de funciones ¢300 mil.
- 6. Para las cargas sociales patronales:
  - a. ¢88,1 millones para decimotercer mes.
  - b. Contribuciones patronales ¢206,2 millones.
  - c. El aporte patronal a la asociación solidarista de empleados por ¢40 millones (equivalentes al 5,33% sobre el salario de los trabajadores afiliados).

En las cantidades detalladas se incorporó la creación de las siguientes plazas en sueldos para cargos fijos y servicios especiales, conforme al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 165-19, acuerdo 23), celebrada el 25 de junio de 2019.

**CREACIÓN DE PLAZAS POR SUELDOS FIJOS**

1. **Un Profesional 1A**, Topógrafo, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignado a Mantenimiento de caminos y calles.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 20% dedicación exclusiva.

Profesional en el campo de la topografía u otra afín, encargado de cubrir la necesidad de la administración municipal de agilizar los procesos de atención a los administrados.

**CREACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES**

1. **Un Técnico 2**, Oficina de información turística, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 9 meses. Asignado a Servicios Sociales y Complementarios.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Funcionario que ejecutará labores técnico administrativas relacionadas con la revisión y análisis de correspondencia, redacción de documentos diversos, seguimientos de asuntos, elaboración de informes. Este puesto demanda disposición para trabajar en equipo y efectuar una o más actividades de las indicadas; así también para llevar a cabo acciones relacionadas con la recopilación y análisis de información, la aplicación de normas y procedimientos propias de la gestión institucional y emitir criterios y recomendaciones mediante informes y otros documentos.

2. **Un Profesional 1B**, Coordinador de gestión de proyectos interinstitucionales con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 9 meses. Asignado a Servicios Sociales y Complementarios.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 25% Dedicación Exclusiva.

Profesional en el campo de la ingeniería civil o arquitectura u otra afín que se encargará de dar seguimiento en la gestión de proyectos interinstitucionales mediante la firma de convenios o según el proceso establecido por otras instituciones, con el fin de llevar a cabo obras con recursos gestionados ante DINADECO, ICODER, INDER, MOPT, universidades u otras entidades.

3. **Un Técnico 1B**, Asistente administrativo de proyectos interinstitucionales con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 9 meses. Asignado a Servicios Sociales y Complementarios.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Funcionario que ejecutará labores auxiliares, asistenciales y de soporte tanto para el profesional encargado de los proyectos interinstitucionales, como para la oficina de proyectos comunales de la Municipalidad.

## **SERVICIOS**

Para esta partida el presupuesto asciende ¢983,7 millones con la finalidad de cubrir los principales requerimientos para la prestación de los servicios comunales, a saber:

1. En alquileres ¢19,1 millones:
  - a. ¢12 millones en alquiler de edificios, locales y terrenos en **Depósito y tratamiento de basura** para el terreno del cierre técnico del vertedero.
  - b. ¢5 millones en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario con recursos de **ley #8114**, para utilizar en la prevención de riesgos y atención de emergencias,

aprobado por la Junta vial cantonal en sesión extraordinaria 002-19, celebrada el 22 de agosto 2019 y homologado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 174-2019, acuerdo 14), celebrada el día 27 de agosto de 2019.

- c. ¢2 millones en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario en **Aportes en especies para servicios y proyectos comunitarios** para proyectos de los Concejos de distrito.

2. Para servicios básicos ¢76,8 millones para:

- a. ¢12,3 millones agua y alcantarillado.
- b. ¢22,5 millones energía eléctrica.
- c. ¢41,9 millones en telecomunicaciones de los cuales destacan ¢40,5 millones para el servicio de cámaras de vigilancia en la ciudad, acorde a lo pactado con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

3. En servicios comerciales y financieros ¢7,1 millones, para el pago de información, publicidad y propaganda, impresión y encuadernación de los diferentes servicios; en los que se incluye:

- a. En Recolección de basura ¢1.2 millones, para perifoneo y confección de brochurs y rótulos para para informar a la población sobre la Ley 8839, separación de residuos y los horarios en que se brinda el servicio.
- b. ¢1,6 millones en Estacionómetros para rotular los negocios que venden boletas, la compra de talonarios de boletas de estacionamiento para la venta, así como talonarios para infracciones.
- c. ¢2 millones para **Protección del medio ambiente** (con recursos provenientes del **30% timbres de parques**) para la confección de volantes o brochurs informativos sobre separación de residuos, cambio climático y acciones de adaptabilidad; así como realizar campañas referentes a la separación de residuos acorde a la ley #8839 y la confección de folletos educativos sobre el debido cuidado del agua.



4. Para servicios de gestión y apoyo ¢673,3 millones:

- a. Servicios jurídicos ¢500 mil en **Parques y obras de ornato** para el pago de servicio de notariado por escrituras de propiedades municipales.
- b. Servicios de ingeniería y arquitectura ¢200 mil en **Mantenimiento de edificios** para la contratación de servicios en ingeniería eléctrica, estudios de suelo, estudios hidrológicos, de dibujantes o pago de timbres al Colegio de ingenieros.
- c. Servicios generales ¢120,4 millones: en los que se incorporan ¢92,8 millones para el pago de contratos de vigilancia y/o limpieza en el Cementerio, Mercado, Biblioteca, Complejo cultural, Polideportivo (de los cuales ¢8,5 millones provienen de los recursos del 6% para **programas deportivos**) y Terminal; seguridad y vigilancia de la Escuela de música sinfónica ¢22,6 millones en acatamiento a lo establecido en el convenio COV-009-14-DAM suscrito entre Municipalidad-UNA, en concordancia a lo estipulado en la ley #5182 y el artículo 62 del código municipal; además de los recursos requeridos para recarga de los extintores.
- d. Otros servicios de gestión y apoyo ¢552,1 millones, para revisiones técnicas de los vehículos municipales y otras erogaciones como:
  - i. ¢12,2 millones para la fumigación y monitoreo de alarmas en los edificios municipales y las revisiones técnicas de los vehículos.
  - ii. Para la operación del **CECUDI Rosa Iris** ¢102,1 millones: ¢94,3 millones con los recursos del IMAS por el beneficio económico de ¢131 mil mensuales por cada menor más ¢7,8 millones provenientes del aporte de los encargados legales.
  - iii. Para la operación del **CECUDI Barrio Cooperativa** ¢102,1 millones: ¢91,1 millones de recursos IMAS por el beneficio económico de ¢131 mil mensuales por cada menor más ¢11 millones por aporte de los encargados legales.

- iv. En **Depósito y tratamiento de basura** ¢335,5 millones para el traslado y tratamiento de los desechos sólidos del cantón, incluidos los desechos recibidos a la Municipalidad de Buenos Aires, según lo convenido entre ambas municipalidades.
- 5. Seguros ¢83,2 millones para póliza de riesgos profesionales, más las pólizas de vehículos y edificios municipales.
- 6. Capacitación y Protocolo ¢81.4 millones: para las diferentes actividades programadas por los servicios de este programa, entre los que destacan:
  - a. Para la realización del **Festival luces del valle** ¢71,5 millones en actividades protocolarias y sociales, a fin de cubrir los gastos por servicios, alimentación, materiales y otros correspondientes a las diferentes actividades programadas, tales como inauguración del árbol, noche cultural, carrera nocturna, desfile Luces del Valle, entre otras.
  - b. **Proyectos sociales Vice Alcaldía** ¢2.5 millones para la ejecución de proyectos de la oficina de la mujer, intermediación laboral y del despacho de Vicealcaldía, en atención a lo normado mediante el programa municipal de apoyo a la promoción y proyección en favor de la mujer, el adulto mayor y la juventud entre otras.
  - c. **Protección del medio ambiente** ¢5,1 millones (recursos del **30% timbres** de parques nacionales) para la implementación de actividades de capacitación en temas de índole ambiental, talleres educativos y reutilización de residuos y para actividades cantonales relacionadas con el tema, tales como: *semana de recursos naturales, parques nacionales, día de la tierra, encuentro ambiental cantonal y día del cambio climático*.
- 7. Mantenimiento y reparación ¢42,3 millones de los cuales destacan por importancia relativa:
  - a. En **Recolección de basura** ¢15,1 millones para equipo de transporte para los vehículos asignados al servicio.

- b. En **Estadio Municipal** ¢3,3 millones para las puertas de acceso a las instalaciones del inmueble, a fin de ampliar las dimensiones de los portones.
  - c. En **Depósito y tratamiento de basura** ¢6,3 millones para mantenimiento y reparación de los diferentes equipos con que se cuenta para la prestación del servicio.
  - d. En **Mantenimiento de edificios** ¢2,2 millones en los que se incluyen ¢1,7 millones para el mantenimiento mensual preventivo y correctivo del elevador del Palacio Municipal.
  - e. En **Atención emergencias cantonales** (recursos **ley #8114**) ¢11 millones para mantenimiento de vías de comunicación para una posible intervención en el momento que una emergencia lo amerite o bien la prevención de riesgos. Lo anterior fue aprobado por la Junta vial cantonal en sesión extraordinaria 002-19, celebrada el 22 de agosto-2019 y homologado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 174-2019, acuerdo 14), celebrada el día 27 de agosto de 2019.
8. Otros impuestos ¢154 mil para el pago de marchamos de los vehículos de los diferentes servicios.

## **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Tomando como referencia las solicitudes planteadas por cada coordinador según sus necesidades para la prestación adecuada de los diferentes servicios y la disponibilidad de recursos según las prioridades institucionales, se presupuestan ¢186,3 millones para la adquisición de los materiales necesarios, de seguido los montos de mayor relevancia:

- 1. En **Aseo de vías y sitios públicos** ¢2,6 millones para útiles, materiales y suministros diversos destinados a la compra de uniformes, bolsas para la prestación del servicio e implementos de seguridad para los colaboradores.
- 2. **Recolección de basura** la suma de ¢76,4 millones: ¢47,6 millones para combustibles y

lubricantes y ¢2 millones para la adquisición de productos farmacéuticos y otros productos químicos, ¢20,5 millones para herramientas, repuestos y accesorios; más ¢6,2 millones en útiles materiales y suministros diversos para la compra de uniformes, útiles de limpieza para la prestación del servicio e implementos de seguridad para uso de los funcionarios.

3. **Mantenimiento de caminos y calles** ¢1 millón en útiles materiales y suministros diversos para la compra de uniformes, útiles de limpieza para la prestación del servicio e implementos de seguridad para uso de los funcionarios.
4. **Cementerios** ¢5,5 millones para la dotación de productos químicos, productos agroforestales, materiales de construcción, herramientas, repuestos y útiles diversos.
5. **Parques y obras de ornato** ¢1,5 millones para la dotación de productos químicos, agroforestales, materiales de construcción, herramientas, repuestos y útiles diversos.
6. **Mercado** ¢1,9 millones para: productos químicos, materiales de construcción, herramientas, repuestos y útiles diversos.
7. **Campo de exposiciones** ¢1 millón para: productos químicos, productos agroforestales, herramientas, repuestos y útiles diversos.
8. **Polideportivo** ¢6,7 millones para: productos químicos, productos agroforestales, materiales de construcción, herramientas, repuestos y útiles diversos.
9. **Estadio municipal** ¢4 millones para: productos químicos, productos agroforestales, materiales de construcción, herramientas, repuestos y útiles diversos.
10. **Proyectos sociales Vice alcaldía** ¢1,4 millones para: productos químicos y útiles diversos.
11. **Estacionómetros** ¢4,6 millones: ¢1,5 millones para la compra de productos químicos y conexos, ¢700 mil para herramientas y repuestos más ¢2,4 millones para útiles, materiales y suministros diversos.
12. **Terminal** ¢2,2 millones para: productos químicos, materiales de construcción,

herramientas, repuestos y útiles diversos.

13. En **Depósito y tratamiento de basura** ¢42,4 millones: ¢15 millones productos químicos y conexos; ¢9,4 millones materiales y productos de uso en la construcción; ¢15,4 millones en herramientas, repuestos y accesorios; más ¢2,6 millones para útiles, materiales y suministros diversos.
14. Para **Mantenimiento de edificios** ¢4,9 millones para: productos químicos y conexos ¢675 mil; ¢2,1 millones materiales y productos de uso en la construcción; ¢575 mil herramientas, repuestos y accesorios más ¢1,6 millones en útiles, materiales y suministros diversos.
15. **Seguridad ciudadana** ¢1,3 millones para: productos químicos, repuestos y útiles diversos.
16. En **Protección del medio ambiente** con recursos provenientes del ingreso **timbres pro-parques nacionales 30%** para estrategias locales ¢3,6 millones: ¢200 mil en productos agroforestales para compra de materiales para el vivero forestal y ornamental municipal; ¢500 mil para materiales y productos de uso en la construcción para artículos que refuercen el desarrollo del vivero municipal (bolsas, sarán y separadores para donar a escuelas); más ¢2,9 millones en útiles, materiales y suministros diversos para compra de materiales a entregar en actividades desarrolladas en escuelas; bolsas de tela, servilletas de tela, camisetas, gorras o mangas con mensajes ambientales. Además, con recursos propios ¢329 mil en las diferentes subpartidas.
17. En **Atención de emergencias cantonales** con recursos de **ley #8114** se incluyen ¢4 millones en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento a utilizar en la gestión del riesgo y en la atención de emergencias, lo que conlleva la posibilidad de invertir en prevención. Lo anterior fue aprobado por la Junta vial cantonal en sesión extraordinaria 002-19, celebrada el 22 de agosto-2019 y homologado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 174-2019, acuerdo 14), celebrada el día 27 de agosto de 2019.
18. **Aportes en especies para servicios y proyectos comunitarios** ¢18,1 millones: ¢520 mil para productos químicos y conexos; ¢17,2 millones en materiales y productos de uso en

la construcción y mantenimiento; y ¢400 mil en útiles, materiales y suministros diversos, con el propósito de dar continuidad a los proyectos comunales, a través de los Concejos de Distrito, mediante la modalidad del presupuesto participativo.

## **INTERESES Y COMISIONES**

Para los intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras:

1. En **Recolección de basura** por la operación para **Compra de maquinaria Municipal** tramitada en el BNCR #001-010-014-30807168 ¢986 mil.
2. En **Mantenimiento de caminos y calles** en créditos con el BNCR para:
  - a. **Compra de maquinaria municipal** #001-010-014-30807171 ¢92,4 millones.
  - b. **Compra de maquinaria para relleno sanitario: op.** #001-010-014-30807168 ¢83 mil y **op.** #001-010-014-30807169 ¢2,1 millones, equipos que posteriormente fueron trasladados para el mantenimiento de caminos, debido a la no utilización en el relleno sanitario.
3. En el **Mercado municipal** del crédito BPDC #007-017-035822-09 para **Mejoras mercado municipal** ¢14,7 millones.
4. En **Educativos, culturales y deportivos** de la operación BPDC para **Mejoras infraestructura deportiva y recreativa** ¢11,2 millones en el **Polideportivo** más ¢22,4 millones en el **Estadio municipal**.
5. En **Depósito y tratamiento de basura** operación para **Compra de maquinaria para el relleno sanitario** BNCR #001-010-014-30807168 ¢319 mil.

Por las comisiones y otros gastos sobre préstamos internos se agrega una previsión de ¢525 mil para: **Recolección de basura, Mantenimiento de caminos y calles y Depósito y tratamiento de basura.**

**BIENES DURADEROS**

En esta partida se asigna un total de ₡280,1 millones para adquirir los equipos indispensables para la prestación de los servicios comunales, a saber:

1. **Estadio municipal** ₡330 mil en maquinaria, equipo y mobiliario diverso para la compra de extintores.
2. **Aportes en especies para servicios y proyectos comunitarios** ₡279,8 millones: ₡29,5 millones en maquinaria, equipo y mobiliario para la adquisición de equipo de producción, de oficina, educacional, deportivo y recreativo y equipo diverso; más ₡250,3 millones en construcciones, adiciones y mejoras para el aporte a proyectos en edificios, vías de comunicación y otras construcciones, a través de los Concejos de Distrito, mediante la modalidad del presupuesto participativo.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

La partida transferencias corrientes de este programa se compone de:

1. ₡2,2 millones en becas a funcionarios, ₡20,5 millones en ayudas a funcionarios en atención a lo indicado en convención colectiva, para el reconocimiento a los trabajadores municipales según derechos adquiridos, acorde a lo indicado en los artículos 30-35 y 50; más ₡8 millones como reserva para el posible pago de prestaciones legales (artículo 66).
2. ₡16,2 millones en otras prestaciones para cubrir el pago de incapacidades temporales del personal; para los diferentes servicios municipales.

**AMORTIZACIÓN**

A fin de cumplir las obligaciones adquiridas se asigna en amortización de préstamos de instituciones públicas financieras en:

1. **Recolección de basura** crédito BNCR #001-010-14-30807168 para **Compra de maquinaria para el relleno sanitario** ₡17,6 millones.
2. **Mantenimiento de caminos y calles** créditos BNCR: #001-010-014-30807171 para **Compra de maquinaria municipal** ₡125,5 millones; y para **Compra de maquinaria para el relleno sanitario:** op. #001-010-014-30807168 ₡1,4 millones y op. #001-010-014-30807169 ₡34,7 millones, equipo que actualmente se encuentra en labores del servicio de mantenimiento de caminos.
3. **Mercado municipal** crédito BPDC #007-017-035822-09 para **Mejoras mercado municipal** ₡6,5 millones.
4. **Educativos, culturales y deportivos** préstamo BPDC #007-017-0391655 **Mejoras infraestructura deportiva y recreativa** ₡5,4 millones en **Polideportivo** más ₡10,8 millones en **Estadio municipal**.
5. **Depósito y tratamiento de basura** operación para **Compra de maquinaria para el relleno sanitario** BNCR #001-010-014-30807168 ₡5,7 millones.

## **CUENTAS ESPECIALES**

En la subpartida sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, para ser asignadas por objeto del gasto en una modificación presupuestaria, una vez que se cuente con la información correspondiente y sea aprobado por el Concejo Municipal el proyecto del comité cantonal, se incluye el **Fondo para aplicar a proyectos del comité cantonal de la persona joven** ₡4 millones.



### **PROGRAMA III**

Conforme a la estructura programática se consideran los proyectos incluidos en los grupos: Vías de comunicación terrestre; Otros proyectos y Otros fondos e inversiones.

La distribución de los recursos de ley #8114 y del crédito IFAM para mejoras de infraestructura vial y adquisición de equipo fue aprobado por la Junta vial cantonal en sesión extraordinaria 002-19, celebrada el 22 de agosto-2019 y homologado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 174-2019, acuerdo 14) y 17), celebrada el día 27 de agosto de 2019.

### **REMUNERACIONES**

Considerando las solicitudes del personal a cargo de los proyectos de inversión propuestos y valorando las prioridades cantonales e institucionales, se asignó:

**1. Con recursos de ley #8114 Unidad técnica de gestión vial:**

- a. Sueldos para cargos fijos ¢311,5 millones; servicios especiales ¢46,6 millones, retribución por años servidos ¢102,4 millones, restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢22,4 millones, salario escolar ¢17,5 millones y en otros incentivos salariales ¢3,2 millones.
- b. Para el pago de 14.687 jornales se asignan ¢307,1 millones a ser utilizados en la sección operativa de las dependencias de maquinaria, obra gris, sistemas de drenaje y puentes; suplencias ¢12,9 millones para cubrir al personal en disfrute de vacaciones o incapacitado; ¢118,2 millones para pago de tiempo extraordinario y para recargo de funciones ¢1 millón.

- c. En decimotercer mes ¢78,5 millones, cargas sociales ¢183,9 millones y ¢49,8 millones aporte patronal a la Asociación solidarista de empleados (5,33% sobre el salario de los trabajadores afiliados).
2. Con recursos propios en **Dirección técnica y estudios**: ¢78,8 millones sueldos para cargos fijos, ¢4,1 millones servicios especiales, ¢30,6 millones retribución por años servidos, ¢13,6 millones restricción al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes ¢11,5 millones, salario escolar ¢5,5 millones, otros incentivos salariales ¢5,7 millones; en contribuciones patronales ¢27 millones y aporte patronal a la Asociación solidarista de empleados (5,33% sobre el salario de los trabajadores afiliados) ¢5,5 millones.

Las subpartidas de remuneraciones contemplan creación de las siguientes plazas por sueldos fijos y servicios especiales, conforme al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 165-19, acuerdo 23), celebrada el 25 de junio de 2019.

### **CREACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES**

1. **Un Profesional 1A**, Coordinador de actividad, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 1 mes. Asignado a Planificación Territorial (permisos de construcción).

Previsión presupuestaria de plus salarial: 30% prohibición.

Profesional que asumirá la coordinación de la Actividad de permisos de construcción.

2. **Un Técnico 1B**, Asistente administrativo en Control Catastral, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 9 meses. Asignado a Planificación Territorial (Catastro).

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Funcionarios que brindarán colaboración en funciones específicas en Catastro, tales como: actualizar expedientes de visado de planos, dibujo cartográfico e inspecciones.

3. **Un Técnico 1B**, Asistente administrativo en Control Catastral, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 1 mes. Asignado a Planificación Territorial (Catastro).

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Funcionarios que brindarán colaboración en funciones específicas en Catastro, tales como: actualizar expedientes de visado de planos, dibujo cartográfico e inspecciones.

### **CREACIÓN DE PLAZAS POR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS recursos LEY 8114**

1. **Dos plazas de Operativo 1C**, Operador de vagoneta, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignados a Gestión vial municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Se crean esas plazas, en razón de la adquisición de maquinaria (vagonetas) en periodos anteriores, así como la nueva por adquirir, destinada al mejoramiento de la red vial cantonal, y a fin de mejorar la capacidad operativa, de acuerdo a la realidad que experimenta la gestión vial municipal, producto de la entrada en vigencia de la ley #9329 “Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”.

2. **Siete plazas de Operativo 1D**, Operador de equipo especializado, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignados a Gestión vial municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Se crean esas plazas, en razón de la adquisición de maquinaria especial (niveladoras, compactadora, back hoe, mini cargador, hormigonera, pala excavadora) en periodos anteriores, así como la nueva por adquirir, destinada al mejoramiento de la red vial cantonal, y a fin de mejorar la capacidad operativa, de acuerdo a la realidad que experimenta la gestión vial municipal, producto de la entrada en vigencia de la ley #9329 “Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”.

### **CREACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES recursos LEY 8114**

1. **Dos plazas de Profesional 1A**, Ingeniero(a) arquitecto(a) asistente, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignados a Gestión vial municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 55% dedicación exclusiva.

Profesionales en ingeniería civil o arquitectura quienes tendrán funciones complementarias y de apoyo al Proceso de Gestión vial y ante la Junta vial cantonal con fines técnicos en materia vial y de infraestructura, específicamente en obras que se desarrollan mediante el proyecto MOPT-BID.

2. **Un Profesional 1A**, Ingeniero(a) Arquitecto(a) asistente, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignados a Gestión vial municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: 25% dedicación exclusiva.

Profesional en ingeniería civil o arquitectura quien tendrán funciones complementarias y de apoyo al Proceso de gestión vial y ante la Junta vial cantonal con fines técnicos en

materia vial y de infraestructura, específicamente en obras que se desarrollan mediante el proyecto MOPT-BID.

3. **Tres plazas de Técnico 1A**, Asistente, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignado a Gestión vial municipal.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Realizar labores de asistencia en gestiones de campo, compras, controles administrativos, informes periódicos, entre otros del Proceso de gestión vial.

4. **Un Técnico 1B**, Asistente, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignado a Gestión vial.

Previsión presupuestaria de plus salarial: ninguna.

Realizar labores de asistente de ingeniería en el Proceso de gestión vial.

## **SERVICIOS**

En este apartado se incluyen ¢405 millones para las necesidades básicas de los proyectos:

### **Vías de Comunicación:**

1. **Unidad técnica de gestión vial ley #8114** se asignan ¢162,5 millones según se detalla:

- a. Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones ¢2 millones.
- b. Servicios básicos ¢360 mil, para el pago del servicio telefónico.

- c. Servicios comerciales y financieros ¢26,6 millones, con el fin de cubrir gastos por concepto de: información, publicidad y propaganda, impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes y servicios de tecnologías de información, a fin de informar a la comunidad o publicitar un proyecto para lograr su viabilidad.
- d. Servicios de gestión y apoyo ¢39,5 millones para cubrir gastos en las subpartidas de servicios: jurídicos, de ingeniería y arquitectura, informáticos y otros servicios de gestión y apoyo (en los que se incluye los recursos para revisión técnica de vehículos y maquinaria asignada al mantenimiento vial).
- e. Gastos de viaje y transporte dentro del país ¢5 millones para los funcionarios que deban desplazarse a otros lugares del territorio nacional en el cumplimiento de funciones o por capacitaciones relacionadas.
- f. Seguros ¢57,8 millones tanto para el pago de póliza de riesgos laborales como pólizas a la maquinaria municipal.
- g. Capacitación y protocolo ¢15 millones a utilizar en temas relacionados con el tema vial o desarrollo de proyectos.
- h. Mantenimiento y reparación ¢14 millones para las subpartidas de: maquinaria y equipo de producción, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina incluido el mantenimiento rutinario a los aires acondicionados, equipo de cómputo y sistemas de información, y otros equipos.
- i. Otros impuestos ¢260 mil para pago de marchamos y deducibles ¢2 millones.

2. **Bacheo mecanizado en los distritos del cantón ley #8114** ¢110 millones: ¢20 millones en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para la contratación de equipos con el fin de reforzar la flotilla municipal; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢60 millones más ¢30 millones en mantenimiento y reparación de equipo de

transporte; con el fin de mantener en óptimas condiciones la maquinaria dedicada a la atención de la red vial cantonal.

3. **Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón ley #8114:** ¢10 millones en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para la contratación de equipo con el fin de reforzar la flotilla municipal.
4. **Conservación y mejoramiento de superficies de ruedo en los distritos del cantón ley #8114:** ¢112 millones en mantenimiento de vías de comunicación para reforzar la maquinaria municipal en labores de mejoramiento de la superficie.

### **Otros Proyectos:**

1. **Dirección técnica y estudios** ¢5,7 millones distribuidos en: impresión, encuadernación y otros ¢300 mil; gastos de viaje y transporte ¢200 mil; seguros ¢4,7 millones para la póliza de riesgos laborales y pólizas de las motocicletas; mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢499 mil; y otros impuestos ¢21 mil para el pago de los correspondientes marchamos.
2. **Mejoras en la infraestructura del parque central** (recursos 10% utilidad para el desarrollo parques y obras de ornato) ¢2,2 millones distribuidos en: servicios generales ¢950 mil para mejoras en las plantas; más mantenimiento y reparación ¢1,3 millones mano de obra para el lavado y pintado de los 103 bancos de piedra del parque.
3. **Renovación de cubierta de zinc de la terminal** (recursos 10% utilidad para el desarrollo terminal de buses) ¢2,5 millones en mantenimiento y reparación para la contratación de una empresa que renueve la cubierta del zinc del inmueble.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

Esta partida incluye ₡3.035 millones con base en las solicitudes para cada proyecto a desarrollar, distribuidos así:

**Vías de Comunicación:**

- 1. Unidad técnica de gestión vial ley #8114** se asignan ₡70,8 millones según se detalla:  
en productos químicos y conexos ₡17,3 millones; materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ₡12,8 millones; herramientas, repuestos y accesorios ₡16 millones; más útiles, materiales y suministros diversos ₡24,6 millones, indispensables para la coordinación y ejecución de los diversos proyectos viales.
- 2. Bacheo mecanizado en los distritos del cantón ley #8114** ₡592,5 millones distribuidos en las siguientes subpartidas: productos químicos y conexos ₡300,5 millones para la compra de combustible entre otros; materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ₡2 millones; más ₡290 millones en herramientas, repuestos y accesorios, enfocados a cubrir las necesidades básicas de la maquinaria municipal destinada a la atención de la red vial.
- 3. Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón ley #8114** ₡154,5 millones compuestos por: ₡9 millones en productos químicos y conexos más ₡145,5 millones en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento destinados a la fabricación de tubos de concreto, construcción de alcantarillados, vados, puentes y todo tipo de obra relacionada a la materia de drenaje y puentes.
- 4. Conservación y mejoramiento de superficies de riego en los distritos del cantón ley #8114** ₡320 millones en: productos químicos y conexos ₡1 millón; materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ₡318 millones; herramientas, repuestos y accesorios ₡1 millón, para la adquisición de mezcla asfáltica, piedras de todas las



graduaciones y cemento, entre otros, los cuales posibilitan la construcción de cementados con losas de concreto, tratamientos superficiales, asfaltos y diversos tipos de tratamientos para aplicar en las vías para su conservación y mejoramiento.

5. **Construcción aceras en el cantón ley #8114** ¢90 millones en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para la construcción y reconstrucción de aceras en el cantón, con un diseño inteligente y en cumplimiento la normativa de la ley #7600.
6. **Conservación y mejoramiento de la superficie de ruedo**, proyecto con recursos del crédito **IFAM para Mejoras infraestructura vial** ¢1.768,5 millones en materiales y productos minerales y asfálticos. La distribución de recursos obedece a un portafolio de proyectos debidamente avalado y que es el resultado de una síntesis de condiciones específicas y reales que presenta el cantón. El impacto que producirá la materialización de los proyectos incluidos en el portafolio citado, los cuales fueron cuidadosamente seleccionados y sometidos a consideración de las esferas decisorias institucionales, permite avanzar en el progreso del cantón mejorando las condiciones de la comunicación terrestre, accesos, transporte, seguridad.

### **Otros Proyectos:**

1. **Dirección técnica y estudios** ¢3,7 millones para: productos químicos y conexos, herramientas, repuestos y accesorios más útiles, materiales y suministros diversos.
2. **Colocación de separadores en las aceras del casco urbano** (recursos 10% utilidad para el desarrollo aseo de vías) ¢12,1 millones para útiles, materiales y suministros diversos para la compra y puesta en uso de 30 separadores en las aceras del casco urbano.
3. **Mejora estética de infraestructura del parque central** (recursos 10% utilidad para el desarrollo parques y obras de ornato) ¢1,3 millones para: productos químicos y conexos para compra de pintura brillante, materiales y productos de uso en la construcción y

mantenimiento para compra de bombillos grandes para las lámparas, así como mesas de piedra para colocar en el parque; útiles, materiales y suministros diversos.

**4. Mejora en la planta de transferencia de desechos sólidos** (recursos 10% utilidad para el desarrollo depósito y tratamiento de basura) ₡21,4 millones en productos químicos y conexos más materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento con el fin de realizar las siguientes mejoras:

- a. Ampliación de la zona para lavado de camiones.
- b. Mejora de la superficie de concreto del sitio de manera que permita una correcta conducción de las aguas residuales.
- c. Colocación de techo.
- d. Mejoramiento del sistema de conducción y tratamiento de aguas.
- e. Pavimentado de la zona de estacionamiento de las carretas de transporte de desechos sólidos.
- f. Mejoramiento de la iluminación externa del Centro de Transferencia de residuos sólidos
- g. Adaptación de un servicio sanitario para uso público, que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento y la ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- h. Pintado de las estructuras del centro de transferencia.

## **INTERESES Y COMISIONES**

Para el crédito **IFAM Mejoras infraestructura vial** se incorporan en intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales, para el crédito por Mejoras Infraestructura Vial y Adquisición de Equipo ₡190 millones, recursos L. 8114.

## **BIENES DURADEROS**

Se cuenta con ¢835,3 millones para comprar los equipos básicos en el cumplimiento de los proyectos planeados, según se detalla:

### **Vías de Comunicación:**

#### **1. Unidad técnica de gestión vial:**

a. **Con recursos ley #8114** se asignan ¢291,6 millones: maquinaria y equipo para la producción ¢185 millones para la compra de un distribuidor de agua, una barredora, una retroexcavadora, dos camiones y dos motocicletas; equipo de transporte ¢87 millones para la adquisición de vagonetas; equipo de comunicación ¢120 mil para la compra de teléfonos; equipo y mobiliario de oficina ¢5 millones; equipo de cómputo ¢4,5 millones para computadoras; y bienes intangibles ¢10 millones para software y actualizaciones de licencias.

b. **Con recursos del crédito IFAM para Mejoras infraestructura vial** se asignan ¢10 millones en equipo de transporte para la adquisición de vagonetas.

**2. Conservación y mejoramiento de la superficie de ruedo en los distritos del cantón ley #8114** ¢229,1 millones en vías de comunicación terrestre para contrataciones de obra terminada.

**3. Conservación y mejoramiento superficie de ruedo recursos del crédito IFAM para Mejoras infraestructura vial** ¢184,7 millones en vías de comunicación terrestre.

4. **Mejora y mantenimiento de vías en el cantón** se presupuestan \$5,3 millones en vías de comunicación terrestre provenientes de recursos de **ley #6909** según acuerdo de Junta vial en sesión extraordinaria #002-19, celebrada el 22-agosto-2019, y homologado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 174-2019, acuerdo 14) y 17), celebrada el día 27 de agosto de 2019.

### **Otros Proyectos**

1. **Construcción áreas de parqueo en el cementerio municipal** (10% utilidad para el desarrollo cementerio) \$10,1 millones en otras construcciones, adiciones y mejoras para construcción de un parqueo de al menos 1500 metros cuadrados, con sus calles de acceso, rampas, pasamos y distribución interna para el estacionamiento vehicular de los usuarios del **Cementerio municipal**.
2. **Mejoras en la infraestructura del parque central** (10% utilidad para el desarrollo parques y obras de ornato) \$1 millón en maquinaria, equipo y mobiliario diverso para la compra de una hidrolavadora para el lavado de aceras y anfiteatro del parque.
3. **Mejoras en la planta de transferencia de desechos sólidos** (10% utilidad para el desarrollo depósito y tratamiento de basura) \$50,5 millones en: maquinaria y equipo para la producción \$5,5 millones más \$45 millones en vías de comunicación terrestre para:
  - a. Ampliar la zona de lavado de camiones en 3 metros lineales, mejorar la superficie para lograr una correcta conducción de las aguas residuales, colocar techo e iluminar con tecnología led para las recolecciones nocturnas.
  - b. Comprar maquinaria para colado de material orgánico compostado y compra de equipo eléctrico para la reducción de emisiones de carbono.
  - c. Asfaltar o cementar la zona de estacionamiento de las carretas de transporte de desechos al relleno.
  - d. Mejorar la iluminación externa del inmueble con tecnología led.
  - e. Adaptar un servicio sanitario para uso público acorde a la ley #7600.

### **Otros fondos e inversiones**

Se incluyen los recursos del 10% utilidad para el desarrollo de **Recolección de basura** ¢52,8 millones en maquinaria y equipo para la producción para la compra de un cajón recolector de basura para transformar una vagoneta, a utilizar en la recolección de material no valorizable y para dar cumplimiento a la ley #8839 y al plan de gobierno del señor Alcalde, en el pilar de gestión ambiental.

## **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

### **Vías de Comunicación terrestre:**

**Unidad técnica de gestión vial ley #8114** se presupuestan ¢51,5 millones en: otras prestaciones ¢13 millones para el subsidio al personal incapacitado; acorde a lo estipulado en la convención colectiva; ¢1,5 millones en becas a funcionarios, ¢6 millones en ayudas a funcionarios y ¢30 millones como previsión para el posible pago de prestaciones legales; más ¢1 millón en indemnizaciones.

### **Otros Proyectos:**

**Dirección técnica y estudios** se incluyen ¢4,5 millones en: otras prestaciones por ¢2,5 millones por pago al personal incapacitado y según lo estipulado en la convención colectiva: ¢200 mil en becas a funcionarios, ¢800 mil en ayudas a funcionarios y ¢1 millón en prestaciones legales, por derechos adquiridos de convención colectiva.

## AMORTIZACIÓN

### Vías de Comunicación:

**Unidad técnica de gestión vial ley #8114** en amortización de préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales para el crédito con el **IFAM para Mejoras infraestructura vial** ¢325 millones.

Elaborado por: Yetty Blanco Fernández  
Gestión Presupuestaria

28-08-2019  
Fecha